



# Resolución Directoral

N° 499 2022-U.E.-H-II-2-T/D

Tarapoto, 30 de mayo del 2022

VISTO el Informe Técnico de baja de bienes N° 001;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 **Artículo 1.-** tiene por objeto y finalidad desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 en el **Artículo 4.-** El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprueba el Decreto Supremo N° 017-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo;

Que, la **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01**; aprueba la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01** Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el **Título I Disposiciones Generales artículo 4.- Definiciones numeral 4.2 Definiciones h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales**, es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en Uso, Alta, Baja, Registro, Inventarios, Saneamiento Administrativo, Mantenimiento, Aseguramiento y Supervisión, entre otros de gestión interna.

**Título VIII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales Artículo 47.-De la Directiva 0006-2021-EF/54.01** procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

**Artículo 48.- Causales** de la **Directiva 0006-2021-EF/54.01** es causal para baja, de acuerdo a f) mantenimiento o reparación onerosa;

Por las razones expuestas, estando a lo informado por el Área de Control Patrimonial, y con visto del jefe de la Unidad de Planificación, Gestión Financiera y Administración, el jefe del Área de Contabilidad y jefe del Área de Asesoría legal, el jefe de la Oficina de Patrimonio; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°309-2020-GRSM/DIRESA/DG.





# Resolución Directoral

N° 499 2022-U.E.-H-II-2-T/D

SE RESUELVE:

**ARTICULO 01.-** Aprobar la baja de bienes muebles en condiciones de reposición, malogrados, deteriorados, chatarras y sobrantes los mismos que se encuentran registrados en los inventarios patrimoniales, con un valor neto de S/ 155,653.10 nuevos soles, detallados en el anexo Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Patrimoniales para baja y anexo 02 cuadro por cuentas contables, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 02.-** Aprobar la baja de equipos en el registro Contable y Patrimonial de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto, de acuerdo la siguiente detalle:

ITEM	CUENTA CONTABLE		N° TOTAL BIENES	VALOR INICIAL	DEPRECIACION	VALOR NETO
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
01	1503020402	EQUIPO	36	369,562.78	269,565.93	99,996.85
02	1503020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDISION	3	2,270.00	1,690.33	579.67
03	91050301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1	220.00	0.00	220.00
04	1503020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	7	130,398.50	77,233.58	53,164.92
05	1503020102	MOBILIARIO DE OFICINA	1	3,500	1,808.34	1,691.66
<b>TOTAL</b>			<b>48</b>	<b>505,951.28</b>	<b>350,298.18</b>	<b>155,653.10</b>

**ARTICULO 03.-** Disponer que las Áreas de Control Patrimonial y Contabilidad procedan a los ajustes pertinentes en los registros que corresponda.

**ARTICULO 04.-** Transcribir la presente Resolución a las Áreas de Control Patrimonial Contabilidad, Unidad de Gestión Administrativa y demás interesados.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cardenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR